



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00097**-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JAZMIN ROJAS

Revisada la actuación, se observa que la actora puso en conocimiento del despacho el trámite de notificación que está surtiendo respecto de la parte demandada, allegando para el efecto constancia del citatorio enviado (C01Principal PDF 16 y 17).

Frente al citatorio, se avizora que en general los datos contenidos en la citación, frente a la existencia del proceso, su naturaleza, consecutivo, partes y la fecha de la providencia a notificar son acertados; sin embargo, de la lectura del mismo se advierte un error involuntario pero trascendental, que debe ser subsanado por la parte actora dentro del proceso de notificación de la demandada.

Dentro del cuerpo del citatorio enviado se indica que:

“sírvasse comunicarse al correo electrónico j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de comunicarse en este despacho -atendiendo las situaciones de riesgo generadas por la actual pandemia- de inmediato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de este citatorio, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Conforme a lo expuesto, se reitera que la comunicación con el Juzgado será a través del siguiente correo electrónico j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud a la emergencia sanitaria con ocasión al COVID-19, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 P.M.”

Aunque se advierte la buena intención del actor procurando una notificación expedita, dicho aparte es equivoco y puede llevar a una que afecte el derecho de acceso a la justicia del demandado, además que es contrario a la realidad, ya que además de atender por medios virtuales, el **despacho también está funcionando presencialmente**, atendiendo a los abogados, dependientes y en general a los usuarios de la administración de justicia que diariamente se acercan a las instalaciones físicas del despacho, incluyendo aquellos que comparecen para notificarse de los asuntos aquí tramitados.

Para mayor claridad, se está brindando atención tanto física como virtual, privilegiando la segunda sin desatender en ningún momento la primera, garantizando equivalencia funcional y derechos de las partes dentro del adelantamiento de la actuación judicial.

Por lo anterior, en aras de nutrir en garantías la notificación de la pasiva y de evitar posibles vicios que posteriormente nuliten lo actuado y hagan retrotraer la ejecución, **la parte demandante debe reiniciar su ciclo notificadorio**, indicando dentro del contenido del citatorio la dirección física y electrónica del despacho a través de las cuales el demandado puede comparecer para ser notificado.

En otras palabras, debe reformar y repetir su comunicación, informando a al demandado con suma claridad, en lenguaje simple y entendible, que puede concurrir bien sea



fisicamente a la sede del despacho ubicada en la Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202 de Bucaramanga, o virtualmente a través del correo electrónico j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en uno y otro caso será notificado y recibirá acceso al expediente del proceso, enterándosele de la ejecución en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 113**, PUBLICADO EL DÍA **11 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA